



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202641350100004864**

Fecha: **2026-06-24**

TRD: **4135.010.22.1.1019.000486**

Rad. Padre: **202641350100004864**

CIRCULAR No. 4135.010.22.1.1019.000486

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, Líderes de Contratación, y demás actores de la contratación pública de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Asunto: Lineamiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 2013 de 2019 por parte de contratistas y fortalecimiento de los controles institucionales para su verificación.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública, en el marco de sus competencias rectoras en materia de contratación pública y de fortalecimiento de la gestión contractual de la Administración Distrital y la Oficina Asesora de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, especialmente la contemplada en el numeral 3 de su artículo de funciones: “Proponer lineamientos y medidas para disminuir los riesgos de corrupción y fortalecer la cultura de la probidad y transparencia en la Administración Municipal y en las entidades descentralizadas del municipio de Santiago de Cali”; se permiten impartir las siguientes directrices orientadas a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en la Ley 2013 de 2019.

La Ley 2013 de 2019, “Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”, constituye uno de los principales instrumentos de integridad pública adoptados por el Estado colombiano para fortalecer la transparencia, prevenir conflictos de interés, promover la rendición de cuentas y disminuir los riesgos de corrupción asociados al ejercicio de funciones públicas y a la administración de recursos públicos.

En particular, el artículo 2 de la citada Ley establece como sujetos obligados, entre otros:

“g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función”.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15

www.cali.gov.co

Página 1 de 4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En consecuencia, los contratistas vinculados a la Administración Distrital de Santiago de Cali se encuentran obligados a realizar la publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, la Ley establece que estas obligaciones deben cumplirse antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, de la prestación de servicios públicos o de la administración de bienes y recursos públicos, según corresponda.

No obstante, el cumplimiento efectivo de estas disposiciones no depende exclusivamente de la actuación individual del contratista. La adecuada gestión de los riesgos de integridad y corrupción exige que cada organismo distrital incorpore controles institucionales que permitan verificar oportunamente el cumplimiento de estas obligaciones y garantizar su trazabilidad dentro de los procesos contractuales.

Por lo anterior, se exhorta a todos los organismos de la Administración Distrital Central a fortalecer sus mecanismos de control y a adoptar las medidas administrativas, operativas y procedimentales necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley 2013 de 2019.

Para tal efecto, cada organismo deberá:

1. Exigir a todos los contratistas en su calidad de sujetos obligados de la Ley 2013 de 2019, el diligenciamiento y publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II o de la plataforma que disponga el Gobierno Nacional para tal fin.
2. Verificar directamente, a través de los servidores responsables de la gestión contractual, que la información exigida por la Ley 2013 de 2019 haya sido efectivamente registrada y publicada antes de la suscripción del contrato.
3. Garantizar que la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones constituya requisito previo para la suscripción del contrato y forme parte de los controles de la etapa precontractual.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 2 de 4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

4. Documentar la verificación realizada e incorporar la evidencia correspondiente dentro del expediente contractual, garantizando su conservación y trazabilidad para efectos de seguimiento, auditoría y control.
5. Realizar seguimiento durante la ejecución contractual para verificar la actualización anual de la información y el reporte oportuno de cualquier modificación relacionada con la declaración de bienes y rentas o con situaciones que puedan generar conflictos de interés.
6. Incorporar dentro de los procedimientos de supervisión e interventoría las actividades de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento permanente de las obligaciones previstas en la Ley 2013 de 2019.
7. Actualizar los procedimientos, manuales, listas de chequeo, formatos, instructivos y demás instrumentos internos asociados a la gestión contractual, con el fin de incorporar controles específicos que permitan exigir, verificar, documentar y hacer seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones.
8. Promover entre servidores públicos, contratistas, supervisores e interventores una cultura de integridad orientada a la identificación, declaración y gestión adecuada de potenciales conflictos de interés.

Se recuerda que la responsabilidad de exigir, verificar, documentar y hacer seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones corresponde a cada organismo contratante dentro de sus procesos de gestión contractual, sin perjuicio de las funciones de orientación, acompañamiento, monitoreo y fortalecimiento institucional que ejercen el Departamento Administrativo de Contratación Pública y la Oficina Asesora de Transparencia en el marco de sus competencias.

La ausencia de verificación por parte del organismo contratante no exime del cumplimiento de la obligación legal ni releva a los responsables del proceso contractual de adoptar las medidas de control necesarias para asegurar su observancia.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 3 de 4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El fortalecimiento de estos controles constituye una medida fundamental para garantizar la transparencia en la contratación pública, prevenir riesgos de corrupción, gestionar adecuadamente los conflictos de interés, fortalecer la confianza ciudadana en la Administración Distrital y consolidar una cultura institucional basada en los principios de integridad, legalidad, publicidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Se solicita dar aplicación inmediata a las presentes directrices y adelantar las actualizaciones procedimentales que resulten necesarias para asegurar su cumplimiento efectivo.

Cordialmente,

AMANDA CATALINA ROJAS DÍAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

FERNANDO AUGUSTO SEGURA RESTREPO
Jefe de Oficina
Oficina Asesora de Transparencia

Anexo: Instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la ley 2013 de 2019 - persona natural – pdf treinta y un (31 folios)

Instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la ley 2013 de 2019 – persona jurídica - pdf veintiocho (28 folios)

Proyecto: Fernando Augusto Segura Restrepo - Jefe Oficina Asesora de Transparencia
Luis Eduardo Cardenas Suarez - Contratista



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 4 de 4